

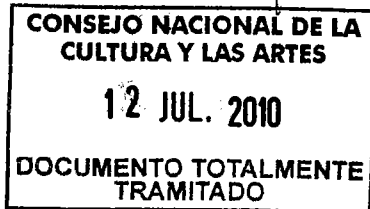


GOBIERNO DE  
**CHILE**  
CONSEJO NACIONAL DE  
LA CULTURA Y LAS ARTES



C/C/C/RSS/MT/SM

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO DE LA ENTIDAD QUE INDICA, BENEFICIARIA DEL APORTE DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE LA NACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ORQUESTAS CLÁSICAS DE REGIONES DISTINTAS A LA METROPOLITANA, CONVOCATORIA 2008, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.**



**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 12 JUL 2010\* 3190**

**VISTO:**

Estos antecedentes; el Convenio suscrito con fecha 22 de diciembre de 2008 y su Resolución Exenta aprobatoria N°5961 de 29 de diciembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por la encargada de la revisión programática del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y la encargada de la revisión financiera de proyectos del Departamento de Creación Artística, la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitida por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional de fecha 14 de abril de 2010 y el Memorando Interno N°05-S/3008 de 24 de junio de 2010, de la Jefa (S) del Departamento de Creación Artística de este Servicio.

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley mencionada, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito coral y extraescolar, incluyendo en ellas a bandas instrumentales; y que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por finalidad el financiamiento, entre otras, de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, en cumplimiento a lo señalado en el párrafo precedente este Consejo efectuó la convocatoria al proceso de postulación y selección de proyectos para ser financiados con Aportes de Recursos del Presupuesto de la Nación para el Desarrollo Orquestas Clásicas en regiones distintas a la metropolitana, convocatoria 2008, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución con

Toma de razón N° 169 de 9 de julio de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en uso de la facultad señalada en el artículo 28° del Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional, la ex Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 5453 de 11 de diciembre de 2008, fijó la selección de las entidades beneficiarias del aporte de recursos del presupuesto de la Nación para el Desarrollo de Orquestas Clásicas de Regiones distintas a la Metropolitana, convocatoria 2008, procediéndose con fecha 22 de diciembre de 2008 a la suscripción del respectivo convenio de colaboración entre la Fundación Educacional Musical Cultural Universidad de La Serena y este Consejo.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por el Secretario Ejecutivo del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas por las encargadas de la revisión Programática de Proyectos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y financiera, del Departamento de Creación Artística, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la certificación de ejecución total emitida por el Secretario del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, referida al proyecto titulado “**AD-IV-2008, Orquesta Sinfónica de la Universidad de La Serena**”, cuyo responsable corresponde a la **Fundación Educacional Musical Cultural Universidad de La Serena**, Rut número **72.757.900-1**, representada legalmente por don **Nibaldo Bernardo Avilés Pizarro**, cédula de identidad número **7.232.118-9**, entidad seleccionada en el marco del proceso de postulación y selección de proyectos para ser financiados por el Fondo de Fomento de la Música Nacional con Aportes de Recursos del Presupuesto de la Nación para el Desarrollo de

Orquestas Clásicas en regiones distintas a la Metropolitana, convocatoria 2008, constando para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose las actividades y las rendiciones de cuentas por la encargada de la revisión Programática de Proyectos y la encargada de la revisión financiera respectivamente, dando, por lo tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

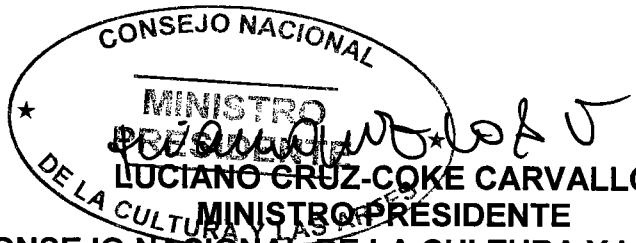
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a la responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a la responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de éste Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
CONSEJO NACIONAL  
MINISTRO  
PRESIDENTE  
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

NI: 520

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Responsable Fundación Educacional Musical Cultural Universidad de La Serena.